I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000867 **/2011**

Cerrillos, 25 MAYO 2011

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 20 de mayo de 2011; el Certificado N°096/2011 de la Secretaria Municipal; el Ord. N°404/153/2011 del Departamento de Patentes Comerciales; el Oficio N°1000/194/2011 de la Directora Jurídica; el pronunciamiento de la Junta de Vecinos "Población Zaror"; el Decreto Ley Nº3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"; la Ordenanza Municipal N°15 "Establece normas sobre Otorgamiento de Patentes de Alcohol y Fija Horario de Funcionamiento de Expendio de Bebidas Alcohólicas" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en su Octogésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2011.

D E C R E T O:

1. Otórgase Patente de Alcohol, Categoría P "Supermercado de Licores", a nombre de la empresa **Super 10 S.A.**, R.U.T. N°76.012.833-3, ubicada en Av. Américo Vespucio N°1601 de la comuna comuna de Cerrillos.

2. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la patente antes señalada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Patentes y Actividades Lucrativas
Tesorería Municipal
Interesado **Supermercado Super 10 S.A.**
Secplan
Página Web

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente, la Junta de Vecinos **"POBLACIÓN ZAROR"**, Personalidad Jurídica N° 63 – 92, domiciliada para estos efectos en calle Los Jazmines N° 425, comuna de Cerrillos y representada por su Presidente don GERARDO ZÚÑIGA ALFARO, Y, A PETICIÓN DEL INTERESADO Súper Mayorista 10, el Directorio de la Junta de Vecinos señalada no tiene inconvenientes para que la sociedad SUPER 10 S.A., pueda comercializar bebidas alcohólicas en el local ubicado en Caletera Américo Vespucio N° 1601 de la Comuna de Cerrillos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se autoriza a Súper Mayorista 10 (Súper 10 S.A.), para que esta autorización pueda ser presentada en el Departamento correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para efectos de solicitar y tramitar las respectivas patentes de alcoholes que sean necesarias.

CERRILLOS, 30 de Abril de 2011.-

JUNTA DE VECINOS POBLACION ZAROR Pers. Jurid. 63-92 CERRILLOS

GERARDO ZÚÑIGA ALFARO
Presidente
Junta de Vecinos